



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplente de la docente RUPIL, María Victoria desde el 05/04 al 31/05  
EX-2021-0015973  
2- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia por razones de estudio solicitada en EX-2021-00159699- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RUPIL, María Victoria (Legajo N° 48.696), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cinco (5) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00152024-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indica a continuación, desde el 05/04/2021 hasta el 31/05/2021 o mientras la Profesora Rupil permanezca en uso de licencia:

- COLAZO, Álvaro Manuel (Legajo N°43.122), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.